



ACUERDO REGIONAL N° 020-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Clotilde Castellón Lozano realiza un pedido verbal para que, el Director Regional de Salud informe en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional sobre el Plan de Contingencia contra las enfermedades como consecuencia de la basura; el Consejero Remigio Rivera Guichard manifiesta que, también se debe determinar donde se están depositando estos residuos sólidos; y, el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro, señala que se debe determinar el destino de los biocontaminantes de los hospitales que está a cargo de la DIGESA;

Que, el artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y en su artículo 110° dispone que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR al Director Regional de Salud a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional a fin de que sustente el Plan de Contingencia contra las Enfermedades, como consecuencia de los residuos sólidos, su depósito y destino de los biocontaminantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), informe sobre las acciones que viene desarrollando para la solución de la problemática de los residuos solidos en la provincia de Huancayo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Castro

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

DOC. 0921325

MP. 0645764

